



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220013

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988E040220013** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (COLIMA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR988-E40-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2023.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Con oficio número **069001200100/00123/2023** de fecha 08 de junio de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220013**

plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número **069001 250100/0125/2022 (sic)** de fecha 08 de junio de 2023, recibido el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFC/2023/006088** de fecha 30 de junio de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 09 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220013

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y décima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y el oficio de adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220013

firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220013

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada en Colima

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HBJ/JML/MLNRC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220013**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



JMLM
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Oficio No. 09 53 84 61 1CFC/2023/

006088

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 069001250100/0125/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2023, del contrato número **988E040220013**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Colima)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Oficio del área usuaria.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, remitiendo la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO

006088



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Elvia Ascencio Millán
Titular de la Coordinación Técnica

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Lic. Moisés O. Limón Ortega.-** Titular de la División de Servicios Integrales. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 069001 250100/0125/2022

Colima, Col., a 08 de Junio de 2023

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios:

Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
Presente



Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice la continuidad de prestación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Colima)**, solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos **del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se labore convenio modificatorio en plazo y vigencia al **31 de diciembre del 2023** del contrato **988E040220013**, relacionado al procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Numero AA-050GYR988-E40-2022**, para la contratación del servicio médico subrogado de central de mezclas, del cual proporciono los datos relevantes a modifica

Numero de Contrato: 988E040220013
Proveedor: Productos Hospitalarios, SA de CV,

DICE:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA, LUGAR, PLAZOS Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos en Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.





DÉCIMA, LUGAR, PLAZOS Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos en Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Antecedentes:

A través de oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/1816 de fecha 09 de noviembre de 2022, a través del cual les fue comunicada la estrategia de la Dirección de Administración para garantizar los servicios Médicos Integrales y Subrogados 2023 que se indicaron, respecto del cual en torno a la contratación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Colima)**, se les comunico que se estaban llevando a cabo las gestiones en nivel central para la contratación anticipada y se estableció como fecha de inicio de la prestación del servicio el 1 de enero de 2023.

Así mismo por medio del oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/002180 de fecha 27 de diciembre de 2022, donde se comunicó a los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la contratación de servicios, en donde se adjudicó directamente al proveedor Productos Hospitalarios, SA de CV para la contratación del servicio médico subrogado de central de mezclas con una vigencia del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023.

Con fecha 24 de mayo de 2023 mediante el Oficio No. 095384612B10/CTSMI/000724 signado por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, en su carácter de Coordinadora de planeación de servicios médicos de apoyo, en seguimiento a la prestación del servicio médico subrogado de central de mezclas y con base al análisis de productividad mensual recibida por parte del proveedor **Productos Hospitalarios SA de CV**, de conformidad con el numeral VIII de los términos y condiciones del servicio en mención, se observó que el OOAD Colima a la fecha del presente se ha ejercido por debajo del 44% del monto contratado. En virtud de lo anterior, se comunica que la normativa a mi cargo no tiene inconveniente en que se realicen las acciones necesarias para la solicitud del **convenio modificatorio por vigencia para garantizar la continuidad del servicio médico subrogado de central de mezclas hasta el 31 de diciembre de 2023.**

Por lo anterior, La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, requiere la ampliación en plazo y vigencia al Contrato 988E040220013 con el proveedor Productos Hospitalarios, SA de CV, para prestar los servicios con un estimado al 31 de diciembre del 2023.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:

El contar con la ampliación de la vigencia en el Contrato nos permite prestando el servicio médico subrogado de central de mezclas, de manera ininterrumpida a la población derechohabiente, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima.



Actualmente se cuenta con un saldo en el contrato vigente de **\$ 4,487,184.11** a la fecha de hoy con pedidos-recepción generados hasta el mes de abril de 2023 por un importe de **\$1,844,971.83** pesos en la OOAD Colima, para otorgar los servicios a los derechohabientes del Hospital General de Zona No. 1.

El importe total del contrato es de **\$ 6,332,155.94** para el ejercicio del 01 de enero del 2023 al 30 de junio de 2023 y el consumo mensual aproximado es por la cantidad de **\$ 461,242.96** pesos, se dictamina suficiencia presupuestal para la ampliación en plazo y vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023** y para garantizar la continuidad del servicio médico subrogado de central de mezclas del OOAD Colima.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio número Oficio N° 069001 250100/CPAS/0128/2023, el cual contiene solicitud de ampliación en plazo y vigencia al 31/12/2023 del contrato 988E040220013 por parte del área usuaria.
2. Oficio No. 069001 200100/00123/2023, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como Administrador del contrato, del OOAD en Colima, solicita la anuencia al representante legal de **Productos Hospitalarios SA de CV**
3. Escrito de la empresa **Productos Hospitalarios SA de CV**, mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 988E040220013.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
OOADR en Colima
Administrador del Contrato 988E040220013

Elaboró y validó
Ing. Rodrigo Espinoza Delgado Velazquez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio N° 069001 200100/CPAS/00128/2023

Colima, Colima, a 08 de junio de 2023

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Administrador del Contrato **988E040220013**

Presente

Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice la continuidad de prestación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Colima)**, solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos **del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se labore convenio modificatorio en plazo y vigencia al **31 de diciembre del 2023** del contrato **988E040220013**, relacionado al procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Numero AA-050GYR988-E40-2022**, para la contratación del servicio médico subrogado de central de mezclas, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Numero de Contrato: 988E040220013

Proveedor: Productos Hospitalarios, SA de CV.

Vigencia del Contrato: A partir del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023.

DICE:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos en Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.*

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos en Entrega", integrado al presente contrato como





Anexo 2 (dos) será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Antecedentes:

A través de oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/1816 de fecha 09 de noviembre de 2022, a través del cual les fue comunicada la estrategia de la Dirección de Administración para garantizar los servicios Médicos Integrales y Subrogados 2023 que se indicaron, respecto del cual en torno a la contratación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Colima)**, se les comunico que se estaban llevando a cabo las gestiones en nivel central para la contratación anticipada y se estableció como fecha de inicio de la prestación del servicio el 1 de enero de 2023.

Así mismo por medio del oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/002180 de fecha 27 de diciembre de 2022, donde se comunicó a los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la contratación de servicios, en donde se adjudicó directamente al proveedor Productos Hospitalarios, SA de CV para la contratación del servicio médico subrogado de central de mezclas con una vigencia del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023.

Con fecha 24 de mayo de 2023 mediante el Oficio No. 095384612B10/CTSMI/000724 signado por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, en su carácter de Coordinadora de planeación de servicios médicos de apoyo, en seguimiento a la prestación del servicio médico subrogado de central de mezclas y con base al análisis de productividad mensual recibida por parte del proveedor **Productos Hospitalarios SA de CV**, de conformidad con el numeral VIII de los términos y condiciones del servicio en mención, se observó que el OOAD Colima a la fecha del presente se ha ejercido por debajo del 44% del monto contratado. En virtud de lo anterior, se comunica que la normativa a mi cargo no tiene inconveniente en que se realicen las acciones necesarias para la solicitud del **convenio modificatorio por vigencia para garantizar la continuidad del servicio médico subrogado de central de mezclas hasta el 31 de diciembre de 2023.**

Por lo anterior, La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, requiere la ampliación en plazo y vigencia al Contrato 988E040220013 con el proveedor Productos Hospitalarios, SA de CV, para prestar los servicios con un estimado al **31 de diciembre del 2023.**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:

El contar con la ampliación de la vigencia en el Contrato nos permite prestando el servicio médico subrogado de central de mezclas, de manera ininterrumpida a la población derechohabiente, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima.

Actualmente se cuenta con un saldo en el contrato vigente de **\$ 4,487,184.11** a la fecha de hoy con pedidos-recepción generados hasta el mes de abril de 2023 por un importe de **\$1,844,971.83** pesos en la OOADR Colima, para otorgar los servicios a los derechohabientes del Hospital General de Zona No. 1.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa


El importe total del contrato es de **\$ 6,332,155.94** para el ejercicio del 01 de enero del 2023 al 30 de junio de 2023 y el consumo mensual aproximado es por la cantidad de **\$ 461,242.96** pesos, se dictamina suficiencia presupuestal para la ampliación en plazo y vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023** y para garantizar la continuidad del servicio médico subrogado de central de Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Roberto Chaparro Mejía

Coordinador de prevención y Atención a la Salud

Elaboro


Ing. Rodrigo Leonilo Delgado Velazquez
Coord. Aux. Operativo Administrativo



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 069001 200100 /00123/ 2023

Colima, Col, 08 de junio del 2023.

Productos Hospitalarios SA de CV
Avenida Paseo de la Reforma No. 180, piso 24
Colonia Juárez
Demarcación Territorial Cuauhtémoc
C.P. 06600, en la Ciudad de México
c.e. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por medio del presente y en relación con el contrato No. **988E040220013** correspondiente a la prestación del servicio médico subrogado para central de mezclas 2023(Colima), le solicito la aceptación a la ampliación en plazo, vigencia al **31 de diciembre de 2023**, relacionado al procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Numero AA-050GYR988-E40-2022**, para la contratación del servicio médico subrogado para Central de Mezclas 2023.

DICE:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA, LUGAR, PLAZOS Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos en Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA, LUGAR, PLAZOS Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos en Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD Regional Colima
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más de momento, reciba un saludo cordial.

Atentamente

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOADR Colima
 Administrador del Contrato

Valido:
 Ing. Rodrigo Leonilo Delgado Velázquez
 CAO

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
 PASO DE LA REFORMA No. 194 INT. COL. JUAREZ
 ALCALDIA CUAUTEREMO, TOLUCA, P. MEXICO
 R.E.C. PRO-22. 11-54

6 JUN 2023

RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA



Colima, Colima, a 09 de junio de 2023.

DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 988E040220013
OAD REGIONAL COLIMA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio Ref.069001200100/00123/2023.

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- Ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre 2023.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio **988E040220013**, aceptando los términos de la solicitud realizada (ampliación en plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio **988E040220013**, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente



C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO